

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR



PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO
METROPOLITANO
Territorio Inteligente Integrado
2 0 1 3 - 2 0 2 3

SITUACION FINANCIERA AÑO 2020

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa de derecho público dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, creada mediante Escritura Pública Nro. 2709 de 17 de diciembre del 2002, y se encuentra enmarcada en el artículo 319 de la Constitución política y la Ley Orgánica 1625 de 2013.

El Área Metropolitana de Valledupar se encuentra actualmente conformada por los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego y Codazzi, y tiene como propósito fundamental estrechar las relaciones de orden físico, económico y social de los municipios que la conforman, buscando un desarrollo programado, coordinado y una eficaz prestación de los servicios públicos de la región, así como también el direccionamiento estratégico de carácter metropolitano que permitan posicionar a Valledupar y su área Metropolitana como ciudad región de cara a los retos que la situación actual del país amerita, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1625 de 2013.

OBJETO SOCIAL Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Ley 1625 de 2013, en su artículo 2°, establece el objeto de estas entidades, así: *“Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada”.*

NORMATIVIDAD

Leyes

- Ley 1625 del 29 Abril del 2013

COMPETENCIAS

Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción las siguientes:

- A.** Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.
- B.** Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado.
- C.** Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana.
- D.** Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

FUNCIONES

- A.** Identificar y regular los Hechos Metropolitanos, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- B.** Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos.

La formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano debe efectuarse en consonancia con los planes nacionales de desarrollo y de las entidades territoriales, de manera que se articulen con los lineamientos del sistema nacional de planeación.

En las Áreas Metropolitanas ubicadas en fronteras conurbadas con otro país, donde exista una alta movilidad de su población en ambos sentidos, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano debe realizarse bajo principios que esencialmente consideren su coyuntura territorial particular, a través de un instrumento transfronterizo, que permita coordinar el desarrollo integral de su realidad urbana-regional desde la perspectiva de la planeación estratégica.

En las Áreas Metropolitanas donde existan Distritos Portuarios, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano deberá incorporar las políticas que establezca el Gobierno Nacional en la materia;

- C.** Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial;
- D.** Coordinar en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y adoptar las políticas para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda, de conformidad con las normas vigentes, en concordancia con la Ley 3a de 1991 y con las políticas y programas de la Nación en materia de vivienda de interés social y prioritaria;
- E.** Crear y/o participar de la conformación de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios de su jurisdicción;
- F.** Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar, podrá participar en su prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;

- G.** Participar en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten;
- H.** Empezar las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano;
- I.** Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y los planes y programas que lo desarrollen o complementen;
- J.** Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993;
- K.** Apoyar a los municipios que la conforman en la ejecución de obras para la atención de situaciones de emergencia o calamidad, en el marco de sus competencias;
- L.** Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes;
- M.** Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos;
- N.** Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;
- O.** Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial;

- P.** Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan;
- Q.** Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas;
- R.** Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública.

POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La Entidad aplica el marco conceptual de la Contabilidad Pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia del proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables; sus operaciones financieras y económicas se soportan con documentos fuentes de origen interno y externo, y se reflejan en los libros oficiales de acuerdo con las normas al respecto y los documentos soportes.

En el proceso contable la entidad observa las normas técnicas relativas al reconocimiento, causación y revelación de los hechos económicos que afectan las cuentas de los activos, los pasivos, las relacionadas con la actividad financiera, económica y social, y las cuentas de orden, acatando así las normas, criterios y procedimientos técnicos vigentes.

El manejo presupuestal se da conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto de las entidades públicas (Decreto 111 de 1996). Una de las reglas que utiliza la entidad para la ejecución del Presupuesto es el Programa Anual Mensualizado de Caja, el cual define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos, esta herramienta permite determinar las necesidades de liquidez que tiene la entidad y la programación adecuada de los compromisos.

En materia presupuestal los hechos financieros, económicos y sociales se reconocen, con base en la ejecución efectiva para los ingresos y para los gastos, considerando los compromisos u obligaciones potenciales a diciembre de 2020.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE 2020

ESTRUCTURA DEL ACTIVO (Cifras en Pesos)

La composición de los activos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2020, se desagrega en los siguientes grupos y cuentas:

NOTA No. 1 GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

EFECTIVO

Representado en los recursos monetarios depositados en los bancos. El saldo a corte 31 de diciembre 2020 en los libros auxiliares de bancos es \$54.803.747,51 En estas cuentas bancarias se manejan los ingresos de recursos propios.

A continuación, mostramos saldos en libros de las vigencias diciembre de 2020:

SALDO A 31 DICIEMBRE 2020	
BANCOLOMBIA CTA N° 19700032194	\$ 44.220.835,84
BANCOLOMBIA CTA N° 19700044435 (TRANSPORTE)	\$ 10.582.432,26
TOTAL BANCOS	\$ 54.803.268

NOTA No. 2 GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

A continuación se describe las cuentas por cobrar a 31 diciembre 2020:

INGRESOS NO TRIBUTARIOS 31 DE DICIEMBRE 2020	
Aportes Ordinarios	
Alcaldía Agustín Codazzi	\$ 670.664.940
Alcaldía Manaure Balcón del Cesar	\$ 2.955.184
Alcaldía de Valledupar	\$ 70.833.333
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 744.453.457

Estas cifras corresponden a:
 Aportes Ordinarios para el funcionamiento de la entidad

- Alcaldía Agustín Codazzi adeuda al Área Metropolitana de Valledupar a 31 diciembre de 2020 \$670.664.940, aportes de la vigencia 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; que a continuación se detalla:

VIGENCIA	VALOR
Aportes Vigencia Fiscal 2014	\$ 247.135.613
Aportes Vigencia Fiscal 2015	\$ 255.786.000
Aportes Vigencia Fiscal 2016	\$ 26.380.000
Aportes Vigencia Fiscal 2017	\$ 60.000.000
Aportes Vigencia Fiscal 2018	\$ 66.000.000
Aportes Vigencia Fiscal 2019	\$ 13.038.720
Aportes Vigencia Fiscal 2020	\$ 2.324.612
TOTAL	\$ 670.664.945

- Alcaldía Manaure Balcón del Cesar adeuda al Area Metropolitana de Valledupar a 31 diciembre de 2020 \$2.955.184, saldo de los aportes del mes de diciembre de la vigencia 2020; que a continuación se detalla:

VIGENCIA	VALOR
Aportes Vigencia Fiscal 2020	\$ 2.955.184
TOTAL	\$ 2.955.184

- Alcaldía de Valledupar adeuda al Area Metropolitana de Valledupar a 31 diciembre de 2020 \$70.833.333, aportes del mes de diciembre de la vigencia 2020; que a continuación se detalla:

VIGENCIA	VALOR
Aportes Vigencia Fiscal 2020	\$ 70.833.333
TOTAL	\$ 70.833.333

NOTA No. 3 GRUPO 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Este grupo está constituido por los bienes tangibles que son utilizados para el desarrollo del cometido de la Entidad. Su valor asciende a \$56.992.244 representados en los siguientes bienes:

CUENTAS	SALDOS DIC 2019	SALDOS DIC 2020
MUEBLES Y ENSERES	25.599.091	26.939.466
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	27.605.043	32.770.371
INTANGIBLES	25.598.398	27.406.694
TOTALES:	78.802.532	87.116.531
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS Y MÁQUINAS DE OFICINA	(6.748.490)	(7.903.894)
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	(9.649.320)	(11.123.131)
INTANGIBLES	(11.097.262)	(11.097.262)
TOTALES:	-27.495.072	-30.124.287
SALDO EN LIBROS:	51.307.404	56.992.244

ESTRUCTURA DEL PASIVO (Cifras en Pesos)

La composición de los pasivos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2020 se desgrega en los siguientes grupos y cuentas:

NOTA No. 4 GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

Este grupo está constituido por las cuentas por pagar a 31 diciembre 2020. Su valor asciende a \$56.419.575 representados en la siguiente tabla:

CUENTA POR PAGAR	
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 771.701
ARRENDAMIENTOS	\$ 2.010.660
HONORARIOS	\$ 27.500.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 481.447
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 48.100
PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 25.607.667
TOTAL	\$ 56.419.575

NOTA No. 5 GRUPO 25 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Este grupo está constituido por las cuentas por pagar beneficios a empleados 31 diciembre 2020. Su valor asciende a \$46.358.566 representados en la siguiente tabla:

BENEFICIOS A EMPLEADOS		
CESANTIAS	\$	41.654.497
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$	4.704.069
TOTAL	\$	46.358.566

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO (Cifras en Pesos)

NOTA No. 6 GRUPO 31 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

El patrimonio institucional a 31 de diciembre de 2020 comprende:

CAPITAL FISCAL (1)	734.884.063
RESULTADO DEL EJERCICIO (2)	18.586.765
TOTAL PATRIMONIO	753.470.828

1. corresponde a los recursos corrientes y no corrientes con que cuenta la empresa para la prestación del servicio
2. resultado del ejercicio

NOTA No. 6 INGRESOS

Los ingresos a 31 de diciembre de 2020 se reflejan de la siguiente manera:

Otros Transferencias	997.586.020
Otros Ingresos Financieros	280.082
Otros Ingresos Diversos	14.981.177
TOTAL INGRESOS	1.012.847.279

NOTA No. 6 GASTOS

Los gastos a 31 de diciembre de 2020 se reflejan de la siguiente manera:

Gastos Administrativos	724.523.382
Contribuciones Efectivas	108.719.259
Aportes Sobre la Nomina	21.639.800
Gastos Generales	110.669.434
Impuestos, Contribuciones y Tasas	2.181.016
Gastos depreciaciones	2.629.215
Transferencias y Subvenciones	21.000.000
Gastos Financieros	2.898.408
TOTAL GASTOS	994.260.514
Resultado del Ejercicio	18.586.765



ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO
Representante Legal



MARIA LISBETH LOZANO RUIZ
Profesional Universitario 219-02
Contador Publico
T.P N° 205256-T

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
NIT 900.187.817-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
(Cifras expresadas en pesos colombianos)



ACTIVOS	DIEMBRE 31 2019	DIEMBRE 31 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	45.395.795	54.803.268	9.407.472	21
Cuentas por Cobrar	686.340.328	744.453.457	58.113.129	8
Total activos corrientes	731.736.123	799.256.725	67.520.601	9
Activos no corrientes				
Propiedades, planta y equipo	53.204.176	59.709.837	6.505.661	12
Activos intangibles	25.598.300	27.406.694	1.808.394	7
(4) Depreciación Acumulada	-27.495.072	-30.124.287	-2.629.215	10
Total activos no corrientes	51.307.404	56.992.244	5.684.840	11
Total activos	783.043.527	856.248.969	73.205.442	9
PASIVOS				
Pasivos corrientes				
cuentas por pagar	7.463.691	55.938.128	48.474.437	649
Beneficios a empleados	36.946.646	46.358.566	9.411.920	25
Retención en la fuente	3.749.127	481.447	-3.267.680	-100
Total pasivos corrientes	48.159.464	102.778.141	54.618.677	113
Pasivos no corrientes				
Pasivos por impuesto diferido	-	-	-	-
Total pasivos no corrientes	-	-	-	-
Total pasivos	48.159.464	102.778.141	54.618.677	113
PATRIMONIO				
Capital fiscal	705.319.750	705.319.750	-	0
Resultado de Ejercicio	29.564.313	18.586.765	-10.977.548	-37
Resultado del Ejercicio Anterior	-	29.564.313	29.564.313	-100
Resultado Nuevo Marco Normativo	-	-	-	0
Resultado integral Revaluación de propiedades	-	-	-	-100
Total patrimonio	734.884.063	753.470.828	18.586.765	2,53
Total pasivos y patrimonio	783.043.527	856.248.969	73.205.442	9,35


MARÍA LISETH LOZANO RUIZ
Profesional Universitario 219-02
Contador Público
T.P. N° 205256-J


ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO
Representante Legal



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

NIT 900.187.817-8

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

INGRESOS	DECIEMBRE 31 2019	DECIEMBRE 31 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Otros Transferencias	1.012.778.367	997.586.020	-15.192.347	-2
Otros Ingresos Financieros	307.335	280.082	-27.253	-9
Otros Ingresos Diversos	24.930.989	14.981.177	-9.949.812	-40
Total Ingresos Operacionales	1.038.016.691	1.012.847.279	-25.169.412	-2
GASTOS				
Gastos Administrativos	698.187.765	724.523.382	26.335.617	4
Contribuciones Efectivas	93.359.758	108.719.259	15.359.501	16
Aportes Sobre la Nomina	16.927.900	21.639.800	4.711.900	28
Gastos Generales	149.247.549	110.669.434	-38.578.115	-26
Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.468.092	2.181.016	712.924	49
Gastos Depreciaciones	2.625.215	2.625.215	-	-100
Transferencias y Subvenciones	42.000.000	21.000.000	-21.000.000	-100
Gastos Financieros	4.632.099	2.898.408	-1.733.691	-37
Total Gastos	1.008.452.378	994.260.514	-14.191.864	-1
Resultado integral del año	1.125.368	18.586.765	17.461.397	1552

ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO
 Representante Legal

MARÍA YSABEL ESCOBAR RUIZ
 Profesional Universitario 219-02
 Contador Público
 T.P. N° 205256-T


ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
 NIT 900.187.817-8
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	MOVIMIENTO DEL AÑO 2020		SALDO A DICIEMBRE 31 /2020
	SALDO A 01 ENERO 2020	AUMENTO DISMINUCION	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	29.564.313	-	48.151.078
RESULTADO DEL EJERCICIO	705.319.750	18.586.765	705.319.750
CAPITAL FISCAL			
TOTAL	734.884.063	-	753.470.828


ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO
 Representante Legal


MARIELYS LOZANO RUIZ
 Profesional Universitario 219-02
 Contador Público
 T.P. N° 205256-T